

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de julio de 2022

Señora Juez, le informo que ya venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora y la misma no fue objetada. Pasa a Despacho para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 924

RADICADO: 2022-00015-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: TERESA PIA FERRONI DE GONZÁLEZ

Corresponde al despacho resolver, en esta oportunidad, lo relacionado con la aprobación o modificación de la liquidación de crédito realizada por la parte demandante.

En escrito recibido el 12 de julio de 2022, la apoderada judicial de la entidad ejecutante presentó liquidación del crédito, relacionando el valor del capital cobrado a través de esta ejecución, así como de los intereses remuneratorios como moratorios.

Pese a lo anterior, al revisar la liquidación, se observa que la misma tiene inconsistencias, toda vez que no se aplicaron las tasas de interés correcta y el valor generado asciende a un valor superior al que en realidad corresponde.

En consecuencia, se ordenará modificar la liquidación del crédito presentada por la

parte ejecutante, de acuerdo con la facultad consagrada en el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de intereses presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo.

La modificación quedará de la siguiente manera:

- A. Capital: \$ 215.829.730,00
- B. Intereses remuneratorios: \$ 10.593.389,00
- C. Intereses moratorios: \$ 29.365.472,51

Valor del crédito			\$ 215.829.730,00			DESDE 30-12-21 HASTA 12-07-2021		
Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	Saldo	
								\$215.829.730,00
1405/21	dic-21	26,19	1,957%	1	\$140.821,59			\$215.970.551,59
								\$215.970.551,59
1597/21	ene-22	26,49	1,978%	30	\$4.268.195,98			\$220.238.747,57
								\$220.238.747,57
0143/22	feb-22	27,45	2,042%	30	\$4.406.917,46			\$224.645.665,03
								\$224.645.665,03
0256/22	mar-22	27,71	2,059%	30	\$4.444.323,02			\$229.089.988,05
								\$229.089.988,05
0382/22	abr-22	28,58	2,11%	30	\$4.554.007,30			\$233.643.995,36
								\$233.643.995,36
0498/22	may-22	29,57	2,18%	30	\$4.705.088,11			\$238.349.083,47
								\$238.349.083,47
0617/22	jun-22	30,60	2,24%	30	\$4.834.585,95			\$243.183.669,42
								\$243.183.669,42
0801/22	jul-22	31,92	2,33%	12	\$2.011.533,08			\$245.195.202,51
					\$ 29.365.472,51	\$ 0,00	\$	245.195.202,51

RESUMEN

Capital	\$	215.829.730,00
Mas intereses remuneratorio	\$	10.593.389,00
Más intereses moratorios	\$	29.365.472,51
Capital e intereses	\$	255.788.591,51
Menos total abonos		\$ 0,00
Tota capital más intereses	\$	255.788.591,51
Más intereses corrientes		
TOTAL ADEUDADO	\$	255.788.591,51

TOTAL CAPITAL + INTERESES REMUNERATORIOS + INTERESES

MORATORIOS: \$ 255.788.591,51

SEGUNDO: Téngase de tal manera modificada la liquidación del crédito, con corte al 12 de julio de 2022, fecha de presentación de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 117 del 1° de agosto de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

María Teresa Chica Cortes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b6e8f9de37130b0edba35a678345c41911cfafa1c64f81218fa54e4771bcee**

Documento generado en 29/07/2022 09:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>